

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-13800 *Resolución de 12 de noviembre de 2015 por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde subestación Puente San Miguel hasta subestación BRIDGESTONE y línea de 12 kV hasta línea existente.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1.ª del capítulo II del título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto Subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde subestación Puente San Miguel hasta subestación BRIDGESTONE y línea de 12 kV hasta línea existente queda encuadrado en el grupo 4, letra b) del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al tratarse de una instalación destinada a la transmisión de energía eléctrica con un voltaje superior a 15 kV, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ha sido sometida al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, procediéndose con el presente informe de impacto ambiental a determinar si debe o no someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario, en los términos previstos en el artículo 47 de la citada Ley.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN, LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ÓRGANO SUSTANTIVO.

Al objeto de permitir la contextualización territorial, temporal, procedimental y técnica del proyecto, se incluye a continuación una síntesis de los aspectos generales del mismo, cuyo contenido ha sido extraído del Documento Ambiental, aportado por el promotor.

1.1. Objeto y localización del proyecto.

BRIDGESTONE HISPANIA, S. A. (en adelante BRIDGESTONE) es una empresa dedicada a la fabricación de neumáticos y productos del caucho. Como consecuencia del desarrollo industrial de la fábrica de Puente San Miguel, se hace necesaria la construcción y puesta en funcionamiento de una subestación eléctrica que garantice el suministro eléctrico en las condiciones técnicas y económicas más adecuadas.

La alimentación de la subestación eléctrica se llevará a cabo desde la subestación de Puente San Miguel, propiedad de la compañía distribuidora de la zona, Viesgo Distribución S. L., mediante la construcción de una línea subterránea de 55 KV, que discurrirá por terrenos urbanos.

La subestación, de relación de transformación 55/12 kV, se localizará dentro de los límites de la parcela industrial de BRIDGESTONE, así como el tramo línea aérea de 12 kV que sale de esta subestación y entronca con la línea de 12 kV existente.

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

1.2. Descripción sintética del proyecto.

El proyecto de Subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde subestación Puente San Miguel hasta subestación BRIDGESTONE y línea de 12 kV hasta línea existente comprende tres actuaciones diferentes, por un lado la realización de la nueva subestación, por otro la realización de la línea subterránea y una línea área.

LÍNEA ELÉCTRICA 55 kV

La línea de entrada a 55 kV de la nueva subestación discurre por terrenos urbanos de Puente San Miguel, con origen en la cercana subestación de Puente San Miguel, propiedad de la compañía eléctrica distribuidora de la zona Viesgo Distribución, S. A. hasta la subestación a construir. El trazado de la línea se ha diseñado de forma que la longitud de la canalización sea lo más corta posible y se ubique en terrenos de dominio público. Se prevén dos pasos inferiores de la canalización, mediante topo, una bajo la carretera N-634 y otra bajo el ferrocarril.

La línea proyectada, en canalizaciones entubadas con tubos hormigonados, tiene como características principales las siguientes:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Número de circuitos: Uno.

Condiciones de la instalación: Subterránea bajo tubo.

Conductor tipo: HEPRZ1 36/66 kV. 1x400Al+H95.

Aislamiento de los conductores: Etileno-Propileno de alto módulo.

Longitud conductor: 285 metros.

Longitud canalización: 260 metros.

SUBESTACION 55/12 kV.

La subestación se localiza en terrenos pertenecientes a BRIGESTONE HISPANIA, S. A. y tendrá unas medidas aproximadas de 16 metros de ancho por 30 metros de largo. La subestación será de tipo convencional, con sistemas de 55 kV en intemperie y de 12 kV en interior.

Transformación.

Se instalarán dos transformadores trifásicos de baño en aceite denominados T-1 y T-2, de 10 MVA de potencia cada uno y relación de transformación 55/12 KV, con su correspondiente resistencia monofásica de puesta a tierra.

Para la instalación de los transformadores se construirán dos bancadas de hormigón armado. Se construirá un canal contenedor de aceite alrededor de la cimentación de los transformadores, con el fin de garantizar la no contaminación del suelo y de las aguas ante eventuales derrames.

Se construirán dos muros cortafuegos entre ambos transformadores.

El sistema de 55 kV, está dispuesto en intemperie con tipología de simple barra y configuración en h, formado por; una posición de línea, con tres autoválvulas, seccionador tripolar con cuchillas y puesta a tierra, tres transformadores de tensión inductivos, tres pararrayos autovalvulares dos posiciones de transformador. Cada posición cuenta con un seccionador tripolar de aislamiento y puesta a tierra, interruptor tripolar de intemperie -corte en SF6-, tres transformadores de intensidad y tres autoválvulas.

El sistema de 12 kV con tipología de simple barra, de tipo encapsulado metálico, de aislamiento en SF6, se instalará en el interior del edificio de celdas y control, en una sala adecuada a tal efecto en la que se instalarán las celdas siguientes:

Una salida de línea a centro de distribución.

Una salida de servicios auxiliares y medida de tensión de barras.

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

Dos celdas de protección de transformador, con interruptor automático en SF6 de llegada de transformador.

Los servicios auxiliares se alimentarán con un transformador trifásico de 75 kVA de potencia y relación de transformación 12/0.420-0.424 kV en el interior del edificio.

Se completa el sistema con 3 autoválvulas de protección junto a cada uno de los embarrados a las salidas de los transformadores de potencia.

En el edificio también estarán ubicados los armarios de control y protecciones, digital e integrado-SIEPCO-, dos unidades rectificador-batería, dos armarios de distribución de servicios auxiliares, un sistema de detección de incendios, un sistema de extinción de con CO2 y un sistema de detección de intrusos.

Se prevén las siguientes instalaciones complementarias: Alumbrado exterior, alumbrado interior, alumbrado de emergencia.

El drenaje de las aguas pluviales estará formado por una red de tubos porosos enterrados unidos entre sí, por arquetas y pozos de recogida de aguas.

Se instalará un cierre perimetral formado por malla metálica, de varilla electrosoldada con recubrimiento de plástico tipo Hércules, rematada en su parte superior con alambre, fijado todo sobre postes metálicos sobre murete de hormigón de 60 cm. y colocados cada 3 metros. El cerramiento tendrá una altura mínima reglamentaria de 2.20 m. Para los accesos se instalarán 4 puestas metálicas, tres peatonales de una hoja y un metro de anchura y otra para el acceso de los vehículos motorizados de 6 metros de anchura. Cada transformador llevará una puerta independiente enclavada con el disparo y una puerta de acceso al disyuntor general.

LÍNEA AÉREA DE 12 kV

Se realizarán los trabajos necesarios para conectar esta nueva subestación con la línea de 12 kV existente en las inmediaciones de 12 kV de tensión. Para ello se prevé:

- Ejecución de una nueva canalización subterránea de 3 tubos y tendido de cable RHZ 12/20 kV (3*240 mm² Al).
- Un apoyo metálico nuevo.
- Conversión aéreo subterráneo en el nuevo apoyo a instalar.
- Instalación de dos juegos de seccionadores y conexión provisional con línea aérea actual para mantener suministro provisional durante la fase de construcción.

1.3. Promotor y Órgano Sustantivo.

El proyecto de referencia está promovido por BRIDGESTONE HISPANIA, S. A. y el órgano sustantivo es la Dirección General de Medio Ambiente.

2. TRAMITACIÓN Y CONSULTAS.

Con fecha de 7 de agosto de 2015 se recibe en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada y el Documento Ambiental del proyecto al objeto de que se formule el Informe de Impacto Ambiental.

Conforme al artículo 46.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el 16 de septiembre de 2015 la Dirección General de Medio Ambiente procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

En la siguiente tabla figura una relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una X aquellos que han emitido informe o respuesta.

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

Relación de Consultados	Respuesta
Delegación del Gobierno en Cantabria	-
Dirección General de Cultura	X
Dirección General del Medio Natural	-
Dirección General de Carreteras del Estado en Cantabria	-
Ayuntamiento de Reocín	-
Feve-Adif	-
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	X

Trascurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

Confederación Hidrográfica del Cantábrico. RE: 10080/ 5/10/2015.

Dirección General de Cultura. RE: 10769/21/10/2015.

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico.- Este organismo manifiesta que ya resolvió, con fecha 10/04/2014, autorizar la construcción de una subestación eléctrica y una línea subterránea de alta tensión 55 kV en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Saja, en Puente San Miguel, referencia A/39/09583, adjuntando copia de la misma. Dice, así mismo, que con el cumplimiento del condicionado que consta en la citada autorización queda garantizada la no afección del proyecto de obras en el ámbito competencial de ese Organismo.

Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Cultural.- Esta Dirección General establece que deberá de realizarse un seguimiento arqueológico de las remociones de tierras y labores que se lleven a cabo dentro del proyecto. Esta actuación deberá ser efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

3. ANÁLISIS SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ANEXO III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, especialmente el Documento Ambiental, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

3.1. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medio ambiente, de entre las principales características del proyecto destacan las siguientes:

Tamaño: El proyecto ocupa una superficie de 600 m² para la realización de la subestación, una ocupación de suelo urbano de unos 260 metros lineales para la ejecución de la canalización del tramo subterráneo de línea a 55 kv desde la subestación de Puente San Miguel hasta la pretendida, y unos pocos metros lineales de línea de alta tensión aérea de 12 kV.

Acumulación con otros proyectos: El presente proyecto se acumula al propio de la industria fabril en cuyos terrenos se emplaza y a la que abastecerá de energía eléctrica.

CVE-2015-13800

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

Utilización de recursos naturales: Además del consumo de suelo necesario durante las fases de construcción y explotación del proyecto, el mismo supone la utilización de materias primas y recursos energéticos durante estas fases. No obstante, se considera que el incremento de dichos consumos puede resultar no significativo.

Generación de residuos: El Documento Ambiental estima una producción de residuos no peligrosos de 6,706 Tn (de los cuales 4,84 correspondería a tierras y piedras de excavación) y 0,17 Tn de residuos peligrosos (LER 160504 y LER 150110).

Contaminación y otros inconvenientes: Especial mención merece el aceite mineral dieléctrico presente en la subestación y utilizado como refrigerante de los transformadores de potencia. Los aceites usados serán entregados a empresa autorizada para su tratamiento posterior.

Por otro lado se construirá un canal contenedor del aceite alrededor de las bancadas construidas bajo los transformadores, con el fin de recoger los posibles fluidos que caigan sobre ella y canalizarlos hasta un receptor de emergencia de contención del dieléctrico.

A la vista de lo anteriormente expuesto se considera que la posibilidad de contaminación del suelo y de la contaminación de las aguas es remota.

Riesgo de accidentes: Considerando los materiales y la tecnología utilizada, el riesgo de accidentes durante la fase de construcción y explotación es muy bajo, al entenderse que el proyecto debe cumplir los requisitos legales exigidos por la legislación sectorial de este tipo de instalaciones tales como protecciones, alumbrado, sistema de detección de incendios, cierre perimetral, drenajes y depósito de recogida de aceites.

3.2. Ubicación del proyecto.

El área geográfica que puede verse afectada por el proyecto presenta una escasa sensibilidad ambiental considerando el actual uso del suelo, Suelo Urbano y Suelo Urbano Industrial Consolidado, y los escasos recursos naturales, así como la calidad de los mismos. Es de destacar que en las áreas colindantes a las instalaciones no se encuentran humedales, zonas costeras, áreas de bosque de interés directamente afectadas por el proyecto, espacios protegidos, paisajes de interés o elementos de patrimonio cultural. El elemento más destacable es la proximidad del río Saja, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Norte, tramo SASA o6, pero que no se ve afectado por la materialización del proyecto, una vez se tengan en cuenta los condicionantes del Organismo de cuenca.

3.3. Características del potencial impacto.

El Documento Ambiental considera que los impactos previstos sobre la geología, geomorfología, edafología, hidrogeología, atmósfera, factores climáticos, cambio climático, vegetación, fauna y biodiversidad, población y salud humana, actividades económicas, paisaje, patrimonio cultural son poco significativos una vez sean adoptadas las medidas preventivas y correctoras siguientes, incluidas por el promotor en el Documento Ambiental:

Fase de construcción

Se minimizarán las zonas de acopio de materiales, de excavación, construcción y montaje. Los materiales se ubican únicamente dentro del perímetro de obra previsto, esto es, en la parcela de la SE y zonas de obra para la ejecución de la canalización de la línea subterránea de 55 kV, evitando la alteración de zonas limítrofes.

La maquinaria y vehículos empleados deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, especialmente en lo referente a fugas de lubricantes, combustibles o emisiones de gases y ruidos.

En las obras solo se realizarán las operaciones de mantenimiento diario imprescindibles de maquinaria o de vehículos, no permitiéndose operaciones que impliquen riesgo de contaminación del suelo, tales como cambio de aceites o lavado de vehículos. Éstas se realizarán en talleres autorizados o instalaciones apropiadas.

Las reparaciones de maquinaria y vehículos se realizarán en taller autorizado. Las reparaciones de urgencia serán realizadas por un servicio técnico desplazado a la obra, que retirará y gestionará los residuos generados según normativa.

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

Los residuos generados en la obra se gestionarán conforme a lo definido en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Proyecto y la legislación vigente, sin que en ningún caso se proceda a la quema o abandono de los mismos, especialmente los peligrosos.

Se adoptarán medidas para minimizar el levantamiento de polvo en los movimientos de tierra, y se realizará el apilamiento de materiales finos en zonas protegidas del viento para evitar el sobrevuelo de partículas. Se cubrirán con lonas los camiones que transporten tierras. Se limpiarán las vías de acceso.

Si se producen pérdidas o vertidos de hormigón serán tratados como escombros depositándose en vertederos o lugares autorizados

Una vez finalizada la obra, se efectuará una limpieza general de la zona, y se restaurarán o acondicionarán todas las infraestructuras dañadas a consecuencia de las obras: Accesos, infraestructuras, cunetas, etc.

Las obras se realizan en el menor tiempo posible, respetando los horarios establecidos por la normativa, para disminuir al máximo las molestias a la población

Si durante la fase de realización del proyecto aparecieran indicios de restos arqueológicos se detendrán los trabajos de la zona afectada y se comunicará a la Dirección General de Cultura.

Tanto durante la fase de obras como durante la fase de funcionamiento se deberá controlar la aparición de especies de carácter alóctono, en especial la Cortaderia selloana. En caso de aparición de los mismos se procederá a su eliminación según lo establecido en el protocolo de actuación de la Dirección General de Medio Natural.

Fase de explotación

Los residuos de aceite procedentes del mantenimiento de la subestación durante el funcionamiento serán gestionados según normativa y a través de empresa gestora autorizada.

Se cumplirá la legislación vigente en materia de zonificación acústica, calidad y emisiones acústica.

Si como resultado del seguimiento de los niveles sonoros en la fase de funcionamiento de la instalación se comprobaran variaciones anormales de los niveles sonoros se revisarán los transformadores, para verificar posibles desajustes.

En caso de ser necesario realizar trabajos de reparación o mantenimiento en aparatos aislados en SF6, los mismos se realizarán por personal cualificado, que adoptarán las medidas de precaución usuales en este tipo de operaciones.

En caso de constatar incidencias de electrocución y colisión de aves con las estructuras áreas de las instalaciones, deberán ser convenientemente revisadas para proceder a la correcta señalización mediante la instalación de nuevos objetos, pinturas, señales de balizamiento, espirales, neoprenos u otros mecanismos que faciliten la visión en condiciones de poca visibilidad, al objeto de eliminar la mortalidad sobre la avifauna.

En el Documento Ambiental se incluye un programa de seguimiento y vigilancia ambiental de las medidas preventivas y correctoras propuestas y de su eficacia.

4. CONDICIONANTES ADICIONALES

El presente proyecto se ejecutará con arreglo a lo establecido a los condicionantes siguientes, dando cumplimiento de este modo a lo establecido al respecto por los distintos Organismos consultados en sus informes, comunicados y/o autorizaciones, incluidas las determinaciones del presente órgano ambiental.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico.- Condicionantes contenidos en la resolución de este organismo de fecha 10/04/2014.

Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Cultural.- Se realizará un seguimiento arqueológico de las remociones de tierras y labores que se lleven a cabo dentro del proyecto. Esta actuación deberá ser efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la

CVE-2015-13800

LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 10

Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley.

Dirección General de Medio Ambiente.- Para mejorar la integración ambiental del proyecto se adoptaran las siguientes medidas correctoras adicionales a las propuestas por el promotor:

Con objeto de reducir el impacto visual de la subestación y los ruidos ocasionados por ella se realizará una pantalla perimetral con especies vegetales como *Ilex acufolium*-acebo y *Laurus nobilis*-laurel.

Teniendo en cuenta el emplazamiento de la subestación dentro del recinto fabril y las dificultades que puedan presentarse al materializarse el apantallamiento vegetal perimetral de la misma, se propone como alternativa a la misma, la sustitución de aquella por la conservación y mantenimiento de la pantalla vegetal existente en el perímetro exterior del recinto fabril, plantación lineal de laureles, de tal modo que la altura de la misma alcance el borde superior del cierre del recinto fabril, es decir unos tres metros.

En este sentido se considera recomendable mantener esta altura de seto en toda la plantación de laureles existente, permitiendo la minoración del intrusismo visual y la transmisión de ruidos que la instalación fabril produce en el entorno.

La procedencia de todas las plantas será como norma general de un vivero oficial o comercial acreditado con el objeto de garantizar su calidad. Preferentemente de zonas próximas o limítrofes con características climáticas similares.

En todas las plantas habrá equilibrio entre la parte aérea y el sistema radical; este último estará perfectamente desarrollado en razón a la edad y presentara las características del repicado en vivero.

Las plantas podrán presentarse en contenedor, maceta o cepellón, si se transplantan a raíz desnuda se protegerá su zona radicular mediante material orgánico adecuado.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de determinar la procedencia o no de someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Sección de Impacto Ambiental, esta Dirección General resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada según lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, no es previsible que el proyecto Subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde subestación Puente San Miguel hasta subestación BRIDGESTONE y línea de 12 kV hasta línea existente, vaya a producir impactos adversos significativos por lo que no considera necesario someter este proyecto a la tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de Cantabria y de la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social (www.medioambientecantabria.es).

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley de Evaluación Ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Santander, 7 de diciembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/13800

CVE-2015-13800